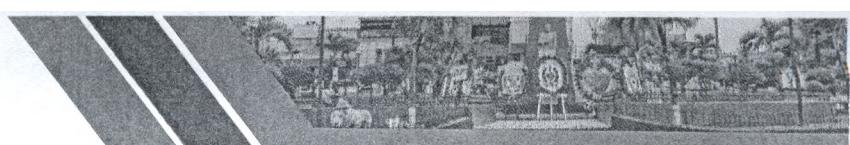




**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 838-2022-A-MPSM**

Tarapoto, 23 de agosto del 2022.

**VISTO:**



El Informe N° 152-2022-GPP-MPSM, de fecha 19 de agosto de 2022 y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como los informes N° 157 y 196-2022-URS-MPSM, suscritos por el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se manifiesta la necesidad de incorporar al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la entidad, el servicio denominado Disposición Final de residuos sólidos municipales (por tonelada) en el Relleno Sanitario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

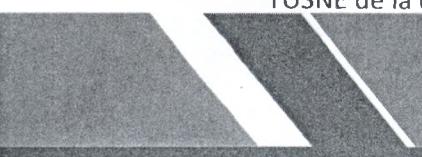
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2018-A-MPSM, de fecha 24.05.2018, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, eliminándose la parte correspondiente al Anexo de servicios no exclusivos del mismo para ser incorporados en el TUSNE de la entidad;



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 188-2022-A-MPSM, se modifica por última vez al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual se incluyó servicios no exclusivos relacionados al alquiler del Estadio Municipal y otros;

Que, de acuerdo al Informe N° 152-2022-GPP-MPSM, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que es pertinente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la incorporación del servicio no exclusivo denominado Disposición Final de residuos sólidos municipales (por tonelada) en el relleno sanitario, cuyo costo igual a S/ 26.26 y requisitos, el cual deberá ser aprobado con Resolución de Alcaldía conforme con lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;**

Por los fundamentos antes expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6), y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM y modificatorias, con la incorporación del servicio no exclusivo denominado **Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la infraestructura Relleno Sanitario (por tonelada)**, cuyo costo y requisitos se detallan en el Anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2º. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3º. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en los medios y/o plataformas autorizadas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de la normativa vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

A/MPSM-T  
GPP-PI/MPSM  
URS  
C.C:  
Archivo.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE



UIT 2022

S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
<b>ORGANO: UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - URS</b>					
A	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la infraestructura del Relleno Sanitario / por tonelada	<ol style="list-style-type: none"><li>1 Solicitud y visto bueno de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS.</li><li>2 Declaración de la cantidad y tipo de residuos sólidos a disponer, visado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos</li><li>3 Pago del servicio (por tonelada)</li></ol> <p>(*) En caso la cantidad de residuos sólidos superen lo declarado, el usuario deberán realizar el pago adicional correspondiente, detectado por la balanza en el Relleno Sanitario.</p>	0.5709	S/ 26.26	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS

